CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día miércoles 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de los Ciudadanos **ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO e ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, Presidente y Secretaria del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P**., así como con **12 doce de los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal,** presentando previamente justificante por escrito los Regidores Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez y C. Francisco Everardo Coronado Martínez; se dio inicio a la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ANTERIOR.
3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES, CON LA INTERVENCIÓN DEL ING. JUAN RAFAEL PANTOJA GARCÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento **Ing. Claudia Morales Pérez** realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal, Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, Prof. Héctor Tovar Macías avisó que se integrará más tarde, Prof. José Luis Herrera de León y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes **12 doce** miembros del H. Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presente la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo **hoy miércoles 28 de Mayo del año 2014 dos mil catorce, siendo las 18 horas con 35 minutos**, en el entendido de que todo

lo comentado, mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la mayoría de sus miembros, pasamos al segundo punto.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anterior, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que con fundamento en el Art. 53 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. mismo que a la letra dice: "*Podrá dispensarse la lectura del acta si el Secretario remite el proyecto a los integrantes del cabildo cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión en que deba dársele lectura",* se solicita la dispensa de la lectura del acta antes descrita en virtud de haber dado cumplimiento a lo anterior, y como es de conocimiento de todos nosotros, la Ing. Claudia nos hizo llegar el acta en forma electrónica, por lo que al tener la oportunidad de leer, analizar por si hay alguna moción, o modificación, o gramática que pueda ser corregida, preguntando si hay alguna observancia a dicha acta, en caso contrario se lleve a votación, por la afirmativa del acta de la Sesión Trigésima Novena ordinaria, misma que es **aprobada por 12 doce votos a favor, de los 12 doce miembros presentes en el acto.**

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la presentación y aprobación de diversas solicitudes con la intervención del Ing. Juan Rafael Pantoja García, Director de Obras Públicas, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para solicitar el uso de la voz del Ing. Pantoja, para que nos dé explicación sobre el presente punto, **aprobándose por 12 doce votos a favor, de los 12 doce miembros presentes**, toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que traemos algunos trámites de subdivisión:
Se integra el Regidor Prof. Héctor Tovar Macías siendo las 19 horas con 17 minutos.

1.- Es una solicitud que hace el C. José Vega Ramírez, es un inmueble [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) es para uso habitación, cumple con todos los requisitos en su expediente para su subdivisión y frentes y superficies requeridos; no habiendo dudas o comentarios, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que **es aprobada por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

Siendo las 19 horas con 21 minutos sale del Salón la Regidora Elvia Rojas Ortiz.

2. Continúa el **Ing. Pantoja** diciendo que es la solicitud que presenta el C. Paulino Salazar Jasso, es un predio [redacted] (Lo anteriormente

sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP), todos para uso habitacional y cumplen con los requisitos para su subdivisión; No habiendo dudas ni comentarios, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud, misma que **es aprobada por 12 doce votos a favor, de los 12 doce miembros presentes en el acto.**

3. La siguiente solicitud es la que hace el C. José Armando Bernal Guevara, es un inmueble [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) todas son para uso habitacional, en su expediente cumple con todos los requisitos; no habiendo dudas ni comentarios el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que es **aprobada por 12 doce votos a favor, de los 12 doce miembros presentes en el acto.**

Siendo las 19 horas con 22 minutos se reintegra a la Sesión la Regidora Elvia Rojas Ortiz.

4. La siguiente solicitud es la que hace el C. Leopoldo Pérez López, es un predio ubicado [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) todas son para uso habitacional, en su expediente cumple con todos los requisitos; toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que esto está amañado, pues faltan sólo unos cuantos centímetros menos para que sean los cinco mil metros, considerando se debe de analizar bien la escrituración, el **Ing. Pantoja** comenta que cuando se hacen los levantamientos en los terrenos ningún ángulo le va a dar los 90°, porque si tiene una pequeña variación, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que independientemente de esto se tiene que analizar muy bien, el **Ing. Pantoja** dice que por esto se tienen estas variaciones en centímetros, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que está de acuerdo lo que menciona el Ing. Pantoja, pero el término que hace el Regidor si lo trasladamos a otras palabras es ventajoso, la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** comenta que ya traen los proyectos, la escrituración y todo, ahí como le hacemos nosotros para decir que no, toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que el título de propiedad es de 1996, la Ley que aplicaba para las donaciones entró en vigor en 2005, [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP),

estos títulos de propiedad los expide Gobierno Federal y así está establecida la superficie, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que se puede ir a checar directamente el terreno, y se tiene que medir, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** comenta que lo que dice la Regidora Erika tiene razón, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** pregunta si va a subdividir exactamente lo que dice el título de propiedad, el **Ing. Pantoja** comenta que sí, el plano viene igual, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** comenta que si quisiera subdividir menos de lo que dice el título si sería dolo, pero si coincide con el título; Después de no haber más comentarios el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que es **aprobada por 09 nueve votos a favor y 04 cuatro votos en contra, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

5. La siguiente solicitud es la que hace J. H. Constructores, es un predio [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP); Después de diversos comentarios, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que es **aprobada por 12 doce votos a favor y 01 un voto en contra** de la Regidora Dra. Claudia Angélica Hernández García, **de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

6. La siguiente solicitud es la que hace la C. María Leonor Loera Vázquez, es un inmueble [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) son para uso habitacional, una de ellas se va a fusionar con el de un vecino, pero primero se presenta la subdivisión, en su expediente cumple con todos los requisitos; no habiendo dudas ni comentarios el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que es **aprobada por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

7.- Se presenta la solicitud de fusión que hacen los C. Gilberto Hernández Herrera y Martha Isabel Barragán de Hernández [redacted]

[redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) cumple con todos los requisitos, las superficies mínimas requeridas para la subdivisión y la fusión y los frentes; no habiendo dudas ni comentarios el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** somete a votación la presente solicitud misma que es **aprobada por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

Toma la palabra el **Ing. Pantoja** para decir que es una solicitud que se hace la C. Elena Estrada García y el C. Donato Castillo Medrano para modificar la porción [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP) siendo este un predio habitacional, el cual ya fue verificado físicamente por personal autorizado de ésta Dirección de Obras Públicas, no encontrando inconveniente alguno para realizar el cambio al se hace mención, puesto que el predio ya tiene varios años de haber sido construido como una casa habitación, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que si no hay comentarios se lleve a votación la presente solicitud **aprobándose por 13 trece votos a favor, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

Y por último hace uso de la voz el **Ing. Pantoja** para comentar que este punto no viene incluido en el listado, es referente a un Convenio a celebrarse con Promotora del Estado es para la escrituración de los píes de casa que se entregaron en la Administración del Lic. Everardo Nava, ésta escrituración que se va a realizar en convenio con promotora es a bajo costo, la escrituración no se hizo antes fue porque de acuerdo a las reglas de operación tiene que haber una habitabilidad de cinco años como mínimo para que se les pueda otorgar la escritura y esto es para evitar que se le asigne la vivienda a una persona y que inmediatamente la vendan o hagan mal uso de esa vivienda, entonces es por eso que se tienen que esperar de acuerdo a las reglas de operación de cinco años como mínimo para iniciar la escrituración, ya han pasado muchos más años, la administración pasada se intentó llevar a cabo esta escrituración pero no se había logrado, pero el acercamiento que se tuvo con promotora logramos que se llevara a cabo este convenio, pidiéndoles su aprobación para que sea firmado y puedan a la brevedad llevar a cabo la escrituración de todas estas viviendas, comentando que el Municipio no aporta nada sólo son requisitos que les están pidiendo a cada uno de los propietarios, entre ellos va su cédula de asignación, la curp, la credencial de elector, acta de nacimiento, que vienen siendo los requisitos que normalmente se piden para una escrituración, y tendrá un costo máximo de $3 mil pesos a cada propietario, y es un beneficio muy grande para ellos, pues anda entre 13 mil y 14 mil pesos, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pregunta si no hay dudas al respecto, por la afirmativa de éste convenio, **aprobándose por 10 diez votos a favor, 02 dos abstenciones** de

las Regidoras Lic. María del Carmen Carmona Carriedo y Dra. Claudia Angélica Hernández García, **y 01 un voto en contra** del Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares, quien manifiesta que el motivo es que no tiene la documentación del convenio pues no se entregó previamente, **totalizando así 13 trece miembros presentes en el acto.**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FLAVIO ENRIQUE FLORES CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROMOTORA", EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. REPRESENTADO POR LOS CC. ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ Y LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A n t e c e d e n t e s

En el Municipio de Matehuala, S.L.P., se ha desarrollado un asentamiento humano, ubicado en el predio conocido como "Palma de Romero", el cual necesita el apoyo de "La Promotora" a fin de realizar a un bajo costo los tramites técnico y jurídico, que permitan a cada uno de los posesionarios tener la escritura correspondiente que avalen la legal posesión de sus viviendas.

La Promotora del Estado cuenta con facultades para promover y llevar a cabo cuando proceda, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de la Entidad, así como fomentar y desarrollar las acciones de Regularización de la tenencia de la tierra, particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos, así mismo, cuenta con la capacidad operativa y experiencia para el desarrollo de los proyectos de regularización.

Aunado a lo anterior la actividad regularizadora en dicho predio, no solo permitirá, sino que garantizará el acceso a una vivienda digna y a un costo accesible que represente el patrimonio de los posesionarios, quienes pertenecen a los grupos sociales vulnerables, siendo esta la única forma para hacerse de un patrimonio a mediano plazo y acortar la brecha social y económica que margina de la sociedad potosina a aquellas personas que por sus ingresos se encuentran fuera de las opciones crediticias.
El H. Ayuntamiento de Matehuala, cuenta con facultades para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la rehabilitación de zonas marginadas y asentamientos irregulares, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, los Planes de Desarrollo Urbano que de ella derivan y demás leyes Municipales de la Entidad.

El predio conocido como Palma de Romero, se encuentra ubicado en prolongación simón Bolívar, Fraccionamiento el Piñedo, en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, al que el corresponde una superficie de 71,004.66 (setenta y un mil cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias::

Al Norte: En tres líneas, la primera de 49.40 (cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros) la segunda en 85.45 (ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros) y la tercera de 281.31 (doscientos ochenta y un metros treinta y un centímetros), lindando en las tres líneas con propiedad privada;
Al Noreste: En dos líneas, la primera de 13.44 (trece metros cuarenta y cuatro centímetros) y la segunda de 7.52 (siete metros cincuenta y dos centímetros), lindando en ambas con propiedad privada;
Al Este: En dos líneas, la primera de 60.77 (sesenta metros setenta y siete centímetros), la segunda 101.12 (ciento un metros doce centímetros), linda con propiedad privada;
Al Sur: En tres líneas, la primera en 86.36 (ochenta y seis metros treinta y seis centímetros), la segunda en 225.95 (doscientos veinticinco metros noventa y cinco centímetros) y la tercera en 96.69 (noventa y seis metros sesenta y nueve centímetros) linda con propiedad privada;
Al Oeste: En tres líneas, la primera en 57.40 (cincuenta y siete metros cuarenta centímetros), la segunda en 36.00 (treinta y seis metros) y la tercera en 86.10 (ochenta y seis metros diez centímetros) lindando con la primera fracción del Pineño.

De dicha superficie, se desprende 131 lotes de terreno que fueron transmitidos por el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí a favor del Municipio de Matehuala, S.L.P, a efecto de que en el mismo se desarrollaran acciones de vivienda a favor de personas de escasos recursos económicos, acto que consta en el instrumento notarial número [redacted]

[redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)

Los beneficiarios de las acciones de vivienda no cuentan con título alguno que acredite su propiedad, por lo tanto, "El H. Ayuntamiento" con el fin de regularizar dicho asentamiento humano ha solicitado a "La Promotora", su intervención para que en uso de sus facultades lleven a cabo la individualización de la propiedad, a fin de que se otorgue escritura pública a cada posesionario, por ello, "Las Partes" conscientes de la necesidad de dotar de certeza jurídica a los posesionarios, coadyuvarán en el marco de sus atribuciones y facultades que le son propias.

D e c l a r a c i o n e s

I.- Declara "La Promotora":

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto entre otros, es promover, fomentar y desarrollar la regularización de asentamientos humanos irregulares en el Estado; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 8 de enero de 2002, mediante el cual se crea la Promotora del Estado de San Luis Potosí.

I.II.- Que EL Lic. Flavio Enrique Flores Camacho, en su carácter de Director General de LA PROMOTORA, interviene en la firma del presente instrumento en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas específicamente en la fracción V del artículo segundo y fracción IX del artículo décimo del decreto señalado en el párrafo precedente, así como acorde a el nombramiento de Director General de LA PROMOTORA que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración, nombramiento que consta en el acta de asamblea extraordinaria del día 25 de Julio del año Dos Mil Trece, misma que fue protocolizada en el Instrumento Notarial [redacted] (Lo anteriormente sombreado contiene datos personales, art. 3 fracc XI de la LTAIP)con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, documento con el que acredita la personalidad con la que comparece.

I.III.- Que expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con "El H. Ayuntamiento" a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra en el predio de su propiedad

I.IV.- Que para efectos del presente Convenio establece como domicilio el ubicado en calle Benigno Arriaga No. 486, Col. Tequisquiapan; San Luis Potosí; S.L.P. C.P. 78230.

II.- Declara "El H. Ayuntamiento":

II.I. Que el C. Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, acredita su personalidad con el acta de sesión solemne del H. Cabildo de fecha 01 de octubre de 2012, en la cual en el punto tercero del orden del día fue electo como Presidente Municipal, acuerdo transcrito en el Periódico Oficial del Estado con fecha 03 de noviembre del año 2012 en edición extraordinaria; la Lic. Judith Sánchez Mendoza, Síndico Municipal**,** acredita su personalidad mediante el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de septiembre de 2012, en el que se publicó la integración de los 58 Ayuntamientos del Estado, la C. Ing. Claudia Morales Pérez, Secretaria General acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por designación del Presidente Municipal, y aprobado por el H. Cabildo de fecha 1 de octubre de 2012, quienes intervienen en la firma del presente Convenio, en el marco de las facultades que les confieren los artículos 70, 75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.II. Que expresa su compromiso de vincularse mediante este Convenio con "La Promotora" a efecto de que conjuntamente realicen la actividad regularizadora de la tenencia de la tierra que es el propósito de este documento.

II.III. Que cuenta con la autorización expresa para la celebración del presente convenio, por parte del H. Cabildo, lo cual consta en el acta de Sesión Ordinaria celebrada con fecha __ de mayo de Dos Mil Catorce la cual se anexa al presente.

II.IV. Que para efectos del presente Convenio, establece como su domicilio el ubicado en la calle Celso Ramos Número 120 de la Zona Centro, en el Municipio de Matehuala, S.L.P.

Declaran "Las Partes"

III.I. Que es prioritaria la atención de los problemas que enfrentan las clases sociales marginadas del Estado de San Luis Potosí que carecen de certeza jurídica y seguridad patrimonial en los asentamientos irregulares que ocupan y cuyo ordenamiento y legalización aportará múltiples beneficios, sobre todo en lo relacionado con la seguridad de la tenencia de la tierra.

IIII.II. Las partes manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de participación, para llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra a las personas que resulten beneficiadas con la individualización del inmueble mencionado en el antecedente del presente Convenio.

IIII.III. Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen.

III.IV. Las partes reconocen que en el presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, intimidación, incapacidad, falta de forma, ni ninguna otra causa que pueda motivar la nulidad del mismo, para mayor abundamiento renuncian expresamente a cualquier acción o derecho que pudieran tener sobre el particular, y a los plazos que para ejercitar la acción de nulidad fundada en esos vicios establezcan los artículos dos mil sesenta y uno, dos mil sesenta y dos, dos mil sesenta y tres, dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Como consecuencia de los antecedentes y declaraciones expresadas, manifiestan su firme voluntad en convenir y obligarse a través de las siguientes:

C l á u s u l a s

PRIMERA. Acuerdan "Las Partes" llevar a cabo conjuntamente la regularización de la tenencia de la tierra exclusivamente en el predio en donde se localiza el asentamiento humano conocido como "Palma de Romero", el cual se encuentra debidamente descrito en antecedentes y que se da por reproducido como si se insertará a la letra; a efecto de que se emitan los títulos de propiedad a través de Notario Público en favor de los posesionarios que acrediten de manera fehaciente poseer un inmueble dentro del asentamiento humano localizado en dicho predio, los gastos técnicos, administrativos y de escrituración, correrán a cargo de los particulares posesionarios a favor de quienes se regularice el inmueble de que se trate.

SEGUNDA. El predio materia del presente Convenio será regularizado por "Las Partes" única y exclusivamente a favor de los posesionarios que cumplan con las condiciones y modalidades previstas por "La Promotora".

TERCERA. "El H. Ayuntamiento", para efectos de la cláusula anterior, proporcionarán a "La Promotora", el expediente del predio a regularizar debidamente integrado conforme a la normatividad proporcionada por "La Promotora", debiendo acreditar que los predios se encuentran al interior del polígono señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio

Los expedientes presentados para ser aprobados deberán contar con la siguiente documentación:
ACTA DE NACIMIENTO
ACTA DE MATRIMONIO (EN SU CASO)
CURP
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA (IFE)
COMPROBANTE DE DOMICILIO
CARTA DE NO PROPIEDAD
DESLINDE DEL PREDIO
CARTA DE POSESIÓN
PAGO DEL ÚLTIMO AÑO DEL IMPUESTO PREDIAL
ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO
COMPROBANTE DEL ACTO GENERADOR DE LA POSESIÓN

La documentación identificada con los incisos f), g), h, i), deberán ser expedidos por el "El H. Ayuntamiento", debiéndose cubrir por el beneficiarios el costo de su expedición en los términos de la Ley de Ingreso del Municipio.

CUARTA. "La Promotora" se compromete a supervisar la integración de cada uno de los expedientes que realice el "El H. Ayuntamiento" conforme a la normatividad proporcionada por "La Promotora" y cuyas solicitudes de regularización hayan sido previamente analizadas, verificadas y aprobadas.

QUINTA. "La Promotora" se obliga a realizar todos los trabajos legales y administrativos tendentes a la regularización de los lotes que cumplan con lo señalado en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como a liquidar con los recursos que otorguen los beneficiarios el costo de la escritura que otorgue a través de Notario Público a favor de cada uno de los posesionarios, por lo tanto se especifica que correrán a cargo de los particulares posesionarios a favor de quienes se regularice el inmueble, los gastos administrativos, de escrituración y demás que se generan con motivo del proceso de regularización. Los cuales entrarán en el marco de los programas sociales que al efecto lleva a cabo "La Promotora".

SEXTA. "La Promotora" proporcionará la asesoría técnica, legal, administrativa y los criterios normativos para la realización de los trabajos de regularización que ejecute "El H. Ayuntamiento".

SÉPTIMA. "La Promotora" se compromete a gestionar los apoyos necesarios por parte del Gobierno del Estado en lo relacionado con los gastos regístrales y libertades de gravamen que se generen con motivo de la regularización.

OCTAVA. "El H. Ayuntamiento" se compromete a otorgar todos los estímulos fiscales que le correspondan y a exentar el pago de todos los derechos que se generen en el proceso, señalando a manera de ejemplo en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes: licencia o alta de fraccionamiento, supervisión de fraccionamiento, Lotificación, revisión de proyecto, avalúos, alta en el padrón catastral, fusiones, subdivisiones, reposición de planos y en general todos los conceptos municipales que se generen en el proceso de titulación a favor de la Promotora del Estado y durante el proceso de regularización que se lleve a cabo para el cumplimiento del objeto de este convenio; En los términos señalados por el artículo 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 3° y 24 Inciso b, del Código Fiscal vigente en el Estado. Una vez regularizados los predios cesarán dichas exenciones, a fin de que los posesionarios cumplan sus obligaciones fiscales ante "El H. Ayuntamiento".

NOVENA. "La Promotora", y "El H. Ayuntamiento" se obligan a realizar de manera coordinada la cartografía a nivel de plano manzanero lotificado, censo de verificación de uso y posesión y acta de Lotificación conforme a la normatividad y lineamientos otorgados por "La Promotora".

DÉCIMA. Lo no previsto en el presente instrumento, se resolverá de conformidad por las partes en forma conjunta y de común acuerdo, en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha en que se firme y hasta la conclusión total de la regularización del predio señalado en la cláusula primera y objeto del presente Convenio.

Previa su lectura y estando conformes las partes en cuanto a su alcance y contenido se firma en siete tantos a los __ días del mes de mayo del año dos mil catorce, en la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P.

POR "LA PROMOTORA"

LIC. FLAVIO ENRIQUE FLORES CAMACHO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, A FIN DE REGULARIZAR EL ASENTAMIENTO HUMANO EXISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO "PALMA DE ROMERO".

Pasando al **punto cuarto del orden del día** relativo a los **asuntos generales**, como **punto número uno**, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que recibió de parte del Prof. Lorenzo, solicita al Cabildo que aprueben el Contrato que se celebra con la Sra. Armanda Ruiz Vázquez que renta su inmueble para la Biblioteca en la Col. República, y sigue en función pero no se le ha pagado porque no hay un contrato el cual está pidiendo Contraloría se le dé la anuencia por Cabildo para que se le puedan pagar los tres meses que están pendientes, por lo que sería a partir de enero, la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** pregunta de cuánto es, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que de $2 mil pesos, y se ha mantenido así ya varios años, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** comenta que referente a lo del inmueble del hábitat no ha habido respuesta, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que no se puede mover la biblioteca allá por las reglas que tiene el hábitat no permite, hace uso de la voz el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para preguntar si no hay más comentarios, por la afirmativa de éste contrato, **aprobándose por 12 doce**

votos a favor y 01 una abstención del Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez**, de los 13 trece miembros presentes en el acto.**

Continuando con el **punto dos de los asuntos generales,** toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que este punto es informativo, acudió a la Secretaría el Lic. Ferrer y el Lic. Ignacio, para hacer de conocimiento de que vienen a retirar los 50 parquímetros que quedaron pendientes de llevarse, toma la palabra el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** para decir que hay una situación que se está comentando que la calle de Cuauhtémoc no están multando, les están dando libre acceso por que supuestamente la Universidad hizo un convenio que les dan una identificación o calcomanía y ya con eso no le ponen al parquímetro, la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** comenta que hay que revisarlo porque me estacioné para ver si ponía el inmovilizador y no es así, es como si estuviera libre esa calle, y si hay algún convenio que nos lo hicieran saber, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que no hay ningún convenio, al platicar con el Oficial López quien es el responsable de parquímetros sobre este rumor, y dijo que la Universidad hizo la solicitud y que ellos les dieron permiso pero en un área donde no están activados los parquímetro, de Rayón hacia el oriente, a lo mejor lo que falta es vigilancia, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** manifiesta que haya cordialidad con el usuario, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** pregunta cómo quedó el procedimiento para el retiro de los parquímetros, cómo quedó el acuerdo, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que vienen el día 2 de junio a las 11 de la mañana, inician ese día y lo que se lleven en terminar de quitarlos, al final se levantara el acta de entrega-recepción pertinente, ya se les avisó a López y a Ricardo, porque el parquímetro tiene que regresarse completo y les habíamos sacado pilas para ocuparlas en los que activaríamos, pero ellos estaban informados y de acuerdo con eso, la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** pregunta si van a firmar algo que respalde eso porque en el convenio si viene que se tienen que llevar el parquímetro funcionando íntegramente, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que sí, y si ustedes nos pueden ayudar a redactar el documento de manera legal, por lo que sólo quiere dejar de conocimiento esto, nos pidieron que durante la semana que van quitando les pudiéramos prestar un área y se estaba contemplando en el auditorio o si se llegase a llenar acudir con la Sra. Roxana pero creemos que sí caben en el auditorio donde se desocupó lo del archivo, el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** solicita, y que quede asentado en acta, un informe financiero desde que empezaron a funcionar los aparatos hasta esta fecha, de cómo ha sido el ingreso, y qué es lo que se ha gastado, cuáles han sido los pagos que se han hecho de los que se acordaron, que nos otorguen una copia a los compañeros del Cabildo que lo requiera, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que se lo pedirá al Tesorero.

Continuando con los **asuntos generales como punto tres,** toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que es con referencia al problema de las motos, un problema social es cuando rebasa el 50% de una cierta cantidad de usuarios de algo específicamente, cuando no lo rebasa considero que es parte de un problema que pudiera ser social, viendo de una manera el Municipio de Matehuala está considerado como de los 58 Municipios que relativamente tiene más

motocicletas, una población relativa no absoluta, en Matehuala por su condición socioeconómica se transporta mucha gente y estamos clasificando el grupo de usuarios, y qué condiciones económicas tienen de vida, entonces hay una solicitud por parte de un grupo representativo de la Ciudad de Matehuala que nos solicita que miremos la situación de los motociclistas que no tienen manera de pagar la tenencia, entonces se enfrentan a una situación muy difícil en este sentido, la motocicleta puede valer mil pesos y ellos tienen que pagar cinco mil pesos, de una manera cordial y de buen acercamiento queremos dirigirnos a ese grupo vulnerable de la sociedad que no tienen dinero y que es para ellos muy útil su motocicleta,
Tras varios comentarios se determina que solicitaremos una lista con nombres, direcciones, datos de la motocicleta, de las personas que indique ese grupo son las más vulnerables y se analizaran por estudio socioeconómico, cuales son candidatos a recibir algún tipo de apoyo.

Como **punto cuatro de los asuntos generales,** toma la palabra el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** para comentar que tuvo una reunión con el Patronato del Estadio 20 de Noviembre y urge darles posesión del inmueble, lo que es el gimnasio se usan las instalaciones pero no hay un responsable, hacerles un inventario y hacerlos responsables, así como un instructor para darle funcionalidad, hace uso de la voz la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que sería oficialía mayor y contraloría quienes elaborarían el acta de entrega-recepción, y que esté presente las Síndicos Municipales, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que se les hará por escrito.

Pasando al **punto cinco de los asuntos generales** hace uso de la voz la **Regidora Lic. Erika Ress Torres** para solicitar que se respete cada quien su comisión, ya que algunos andan en la comisión que no debe, yo soy de la Comisión de Alumbrado público y yo soy la que debo de ver lo de las luminarias junto con el Ing. Ramírez, no se le hace ni justo ni prudente que otros anden invitando a los directores de cada área, para eso cada quien tiene su comisión, y pide que se respete.

Como **punto seis de los asuntos generales** toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que quiere mencionar que hoy se abrió la tienda Moda Telas, y desconoce cómo abrieron o bajo qué permiso, pues aquí en Cabildo no se ha visto este tema, la **Ing. Claudia Morales Pérez** comenta que tienen un permiso provisional por 30 días que es lo que tiene facultado Walter en lo que se reúne toda los requisitos, y se presentaría en la próxima sesión, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** pide que se solicite a Walter un informe al respecto de este permiso provisional, pues yo tengo entendido que no tienen toda la documentación.

Pasando al **punto siete de los asuntos generales** toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que se presentó en sesión anterior el convenio a celebrarse con Secretaría de turismo referente al proyecto de Magia de Luz, ahorita la Delegada de Turismo nos envían unas modificaciones para que se le hagan al convenio, diferente al que inicialmente se había presentado, preguntando si lo

dejamos para una sesión extraordinaria porque sí urge, aparte otro de los motivos es que no me quedó muy claro, es que aquí se habló de un apoyo de alrededor de $250 mil pesos, pero en el anexo al convenio manifiesta que el Ayuntamiento se hará cargo también de los viáticos alrededor de $70 mil pesos, entonces eso ya no cuadra con la cifra que inicialmente se había establecido, otra cosa que piden dentro de las mismas modificaciones que se nombre a un encargado o representante del Municipio para que se haga cargo del proyecto, igual y si me dicen ahorita a quien proponer para ir empezando con las modificaciones y enviárselos a ustedes, piden dos lo que es el área técnica y el área de coordinación, en el área técnica está ya incluido el Director de Alumbrado Público, comentando que las modificaciones son cuestiones de detalle, además que se nombre al coordinador, opinando la mayoría que sea el Regidor Jorge César Palacios Estrada; Después de diversos comentarios se acuerda que en una sesión extraordinaria se lleve a cabo este análisis y sea antes de la siguiente sesión ordinaria.

Como **punto ocho de los asuntos generales,** toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para preguntar cómo quedó el proyecto de la feria de fundación, se va o no hacer, éste espectáculo es dentro de, preguntando cómo va a quedar, la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que en la sesión anterior quedó señalada las fechas y la cantidad, pero el comité no, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** para decir que con $250 mil no se alcanza ni para rentar el escenario, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que no se puede ir más para arriba pues ya está presupuestado, ya está separado, yo se que cuesta más, el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** pregunta que si entonces se hace cultural, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que se va a hacer, lo vamos a checar.

En el **punto quinto** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero**, dice que siendo las 21 horas de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los temas tratados y analizados y sancionados tienen validez para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas noches.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-